



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: Las menores M.V.U. y N.S.V.U.

REPRESENTANTE: ANYI ANDREA URUEÑA ANGULO

DEMANDADA: ANGEL DAVID VALDES NORIEGA

RADICADO N°: 20-001-31-10-001-2022-00465-00

SINOPSIS

La señora **Anyi Andrea Urueña Angulo** en su calidad de representante legal de las menores demandantes y por conducto de su apoderada judicial, presentó demanda de Fijación de Cuota de Alimentos contra el señor **Ángel David Valdés Noriega**.

OBJETO DE ESTUDIO

Realizado el estudio de factibilidad de la presente demanda de Fijación de Cuota de Alimentos a fin de establecer si la misma reúne los requisitos exigidos por la ley para su admisión, se observa:

- a. Tanto en la demanda como en el el poder deben aparecer consignado los nombres de los menores M.V.U. y N.S.V.U. como demandantes y no su señora madre **Anyi Andrea Urueña Angulo** quien actúa como su representante legal.
- b. La demandante debe cuantificar los gastos mensuales y anuales de los menores demandantes.

DECISIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.; se INADMITE la presente demandada a fin de que la parte demandante la subsane dentro del término improrrogable de cinco (05) días, so-pena de su rechazo.

Reconocer personería jurídica a la Dra. **Comny Del Carmen Mena López**, para que actúe como apoderada judicial de la señora **Anyi Andrea Urueña Angulo** y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

JMSB

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d719122dcd497ebf367089a897187101aa377885512ed6cbc86ed34edf15c4ac**

Documento generado en 16/01/2023 06:33:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>